

**ACUERDO PARA LA CONCESION DE UN CREDITO DE AYUDA ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE ITALIA**

El Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Italia, en el espíritu de amistad y de cooperación económica existente entre los dos Países y en el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica firmado el 30 de junio de 1988, han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1 El Gobierno italiano se compromete a autorizar -en base a la ley N. 49 del 26 de febrero de 1987- al Instituto Central para el Crédito a Medio Plazo (Mediocredito Centrale) a conceder al Gobierno de la República del Ecuador un crédito de ayuda de US\$ 5.300.000 (cinco millones trescientos mil dólares USA) a utilizarse en apoyo a la economía ecuatoriana para la ejecución del Camal Metropolitano de Quito.

ARTICULO 2 Al crédito indicado en el artículo 1 serán aplicadas las condiciones vigentes al momento de la concesión que actualmente resultan ser: - Período de reembolso: en 20 años, de los cuales 5 de gracia, mediante cuotas semestrales consecutivas de capital constante, pagaderas al vencimiento de cada semestre. - Tasa de interés: 1,75 % nominal al año, pagable semestralmente al vencimiento.

ARTICULO 3 Los acuerdos técnicos y las demás condiciones relacionadas con la concesión del crédito de ayuda antes mencionado, ahí incluidas las comisiones y otros gravámenes financieros, serán objeto de convenciones financieras separadas entre el Mediocredito Centrale y los organismos competentes del Gobierno de la República del Ecuador, apenas el Mediocredito Centrale haya recibido del Gobierno italiano las necesarias autorizaciones.

ARTICULO 4 El acuerdo entrará en vigencia el día de la firma y quedará en vigor hasta el reembolso al Mediocredito Centrale de la última cuota por capital e interés en los términos indicados en el artículo 2. Hecho en Quito a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, en dos originales, en idioma castellano e italiano, ambos textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE ITALIA Diego Cordovez Giovanni Battista Crosetti
MINISTRO DE RELACIONES EMBAJADOR EXTERIORES TESTIGO DE HONOR Rodrigo Paz
ALCALDE DE LA CIUDAD DE QUITO